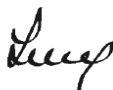


CONSTANCIA: la dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 08/02/2021 y 21/06/2022. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 09 de septiembre de 2022



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; Doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2019-00594-00

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se dispone que por parte del **Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío**, se le remita el link para acceder al proceso digital para su respectiva revisión, al correo electrónico reportado en el registro nacional de abogados.

De otra parte, teniendo en cuenta lo informado el pasado 21 de junio de 2022, por el apoderado de la parte actora el despacho tendrá en cuenta como direcciones para notificaciones de la parte demandada las correspondientes a: gsanchezarango1@gmail.com y MZ 35 CASA 1 PISO 2 BRR LA ISABELA de la Ciudad de Armenia, por lo que se autoriza el envío de la citación para notificación personal del ejecutado en dicha dirección.

Por lo anterior, SE REQUIERE a la parte actora, a fin de que agote trámite de notificación por aviso de la parte demandada en el término de TREINTA (30) DÍAS siguientes a la notificación por estado del presente auto, so pena de decretar el desistimiento tácito y dejar sin efectos la demanda de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 13 de septiembre de 2022



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2d0dcf89b101b156f8673ba51c32cf850ebb81c399e27ba16f46b58c4d835db**

Documento generado en 12/09/2022 10:31:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>